

EXHONERANDO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES POR LOS AÑOS DE 1920 Y 1921, A LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TARATA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente.

Artículo único.—Exhonérase a los contribuyentes de la provincia de Tarata, del pago de contribuciones por los años de 1920 y 1921.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos veintitres.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

*E. M. del Prado*, Senador Secretario

*M. A. Pallete*, Diputado Secretario

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, diez de octubre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

*A. Rodriguez Dulanto.*